



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 03 de mayo de 2023

VISTO:

Trámite Interno 04278-2023, Mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, de fecha 28 de abril de 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 2 numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el numeral 1.1, artículo 1 del Decreto de Supremo N° 082-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022, y por concepto del Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, según el Anexo N° 1: Montos a transferir a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Decreto de Supremo N° 082-2023-EF; a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha le corresponde el importe de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 856 670.00);

Que, mediante Informe N° 0933-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, el Subgerente de Presupuesto solicita la incorporación de la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 082-2023-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 047-2022-SOC-MDY, del 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al Año Fiscal 2023; que asciende a **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 46 867 799.00)**, por toda fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, a través del Informe N° 108-2023-MDY-GPPyR de fecha 3 de mayo de 2023 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite a la Gerencia Municipal la Incorporación por la Transferencia de Partidas, por el Cumplimiento de Metas Establecidas al 31 de diciembre del Año 2022 y por Concepto del Bono Adicional del Periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



la Gestión Municipal, en la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de **S/ 1 856 670.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, dicha transferencia financiera se realizará mediante una modificación presupuestal de TIPO 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS al Presupuesto Institucional del año Fiscal 2023, mediante la nota de modificación presupuestaria N° 00000401;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2023-MDY-GAJ de fecha 3 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, conforme a sus funciones y atribuciones Opina: Viable Autorizar la incorporación de transferencia de partidas **AUTORIZAR la INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2023 POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año fiscal 2023, por la suma de **S/1 856 670.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, lo cual está contemplado mediante Decreto Supremo N° 082- 2023-EF

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2023 POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año fiscal 2023, por la suma de **S/1 856 670.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, lo cual está contemplado mediante Decreto Supremo N° 082- 2023-EF.

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DEL GASTO
GENERICA DEL GASTO

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DEL GASTO
GENERICA DEL GASTO

: Instancias Descentralizadas.
: 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
: 0030 Reducción del Delito y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana.
: 3000355 Patrullaje Por Sector.
: 5004156 Patrullaje Municipal Por Sector - Serenazgo.
: 5 Recursos Determinados.
: 6 Gastos de Capital.
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 510 000.00

: Instancias Descentralizadas.
: 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Solidos Municipales.
: 5 Recursos Determinados.
: 6 Gastos de Capital.
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 508 500.00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DEL GASTO
GENERICA DEL GASTO

: Instancias Descentralizadas.
: 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos.
: 3999999 Sin Producto.
: 5000409 Administración de Recursos Municipales.
: 5 Recursos Determinados.
: 5 Gastos Corrientes.
: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 838,170.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 1 856 670.00

=====

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a **Secretaria General** la notificación del presente acto resolutivo y a la **Sub Gerencia de Informática y Estadística** la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución y a la Oficina de Secretaría General la distribución a las áreas respectivas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Katherine Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA